NOTA DNCP/DNC/Nº 16.851/2017.

Asunción, 12 de julio de 2017.

REF.: NOTA DE RESPONSABILIDAD EXP. Nº 319.501 (03/07/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS CVILES Y EQUIPAMIENTOS" – ID Nº 324.228

Señor:
Fredy Daniel Monzón. Jefe de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Punto V del anexo E: consultamos a la convocante si considera necesario requerir en dicho punto *Balances de los tres últimos años fiscales*, en vista a que el mismo no se encuentra establecido como criterio de evaluación en el punto 20 del anexo B.

En atención a la **NOTA de Reparo remitida por la C.S.J de la Circunscripción Judicial de Encarnación** con fecha del ***10 de julio de 2017***, donde contestan los puntos citados en la **NOTA DNCP/DNC Nº 15.995/2017 de fecha 04 de julio de 2017**, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley Nº 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE